



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL01-17 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDES-PRESIDENTE:**

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

**CONCEJALES PRESENTES:**

DON ADOLFO MIGUEL PÉREZ ACOSTA.  
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.  
DOÑA MARIA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.  
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.  
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO.  
DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ.  
DOÑA ANA BELÉN LEÓN MARTÍN.  
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ.

**NO ASISTEN:**

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ  
DON ANTONIO ROCHA QUINTERO.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 31 de enero de 2017, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y ocho minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES PL06-16 DE 6 DE OCTUBRE DE 2016, PL07-16 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, PL08-16 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016 Y PL09-16 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016.**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de PL06-16 de 6 de octubre de 2016, PL07-16 de 29 de noviembre de 2016, PL08-16 de 22 de diciembre de 2016 y PL09-16 de 29 de diciembre de 2016, son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE TAZACORTE**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

"Carlos Miguel Martín Gómez, concejal de Izquierda Unida, los Verdes, Unidad del Pueblo, Alternativa Republicana del Grupo Mixto del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno la siguiente,

**MOCION**

*Auditoría de Gestión a la empresa concesionaria de la gestión indirecta de los Servicios Públicos de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Saneamiento.*

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Derivado de la actividad contractual del Ayuntamiento de Tazacorte, desde el 1 de febrero de 2007, la mercantil CANARAGUA S.L., gestiona los servicios de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Saneamiento de nuestro Municipio, generando un volumen de actividad y una incidencia en las arcas municipales que desconocemos tanto los vecinos y vecinas, como sus representantes en el Consistorio.

Podemos definir la concesión administrativa como aquel proceso en el que se encomiendan actividades o servicios propios de la Administración Pública a terceros, mediante un proceso competitivo, que se formaliza en un contrato administrativo, manteniendo la Administración, en todo caso, la responsabilidad y el control sobre la prestación del servicio o actividad, disponiendo de amplios poderes sobre el concesionario para proteger los poderes públicos y garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

La gestión indirecta de un servicio a través de una concesión administrativa no disminuye de ninguna manera la responsabilidad de la Administración por su adecuado funcionamiento, antes al contrario, la responsabilidad se vuelve especialmente intensa cuando el servicio comienza a prestarse por una empresa privada.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.**

Los artículos 249 y 279 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) reconocen a la Administración contratante, con relación a las concesiones administrativas de obras y/o servicios, la potestad de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, pudiendo inspeccionar el servicio, sus obras, etc., conservando además los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio público que gestione el concesionario. La Administración se convierte en garante de la prestación adecuada del servicio público por parte del concesionario y por ello está obligada a controlarlo.

En nuestro Municipio, con una altísima tasa de paro, estos 10 años de privatización de este bien básico, han servido para que la factura se haya encarecido en un 127% (11,65 € en 2007 hasta 26,47 € a 31 de diciembre de 2016), debiendo tenerse en cuenta que un gran porcentaje de dicha factura recae sobre la depuración. Un agua depurada que sistemáticamente es vertida al mar sin ninguna alternativa a su reutilización para cualquier riego, ya sea en jardines o en agricultura.

A pesar de todo ello no ha existido en el Ayuntamiento de Tazacorte ningún seguimiento y control, a posteriori, de esta actividad contractual a la concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Saneamiento, con el fin de hacer más transparentes las condiciones de ejecución del contrato, profundizar en la calidad de su prestación y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Como afirma Luis Babiano, gerente de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPS), "los contratos de privatización no se hacen para gestionar bien, sino para ganar dinero". En diferentes entrevistas Babiano señala como en muchas ocasiones existen irregularidades en la gestión del agua y saneamiento por parte de la empresa concesionaria, así que resulta imprescindible una voluntad política firme para hacer frente a estas situaciones.

Consideramos que derivado de la actividad contractual con la empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, sólo cabe en estos momentos la realización de una Auditoria de Gestión, que debe convertirse en un examen sistemático y profesional, efectuado por un equipo independiente, con el propósito de evaluar la eficacia de la gestión de dicha entidad, para así determinar el grado de cumplimiento de los acuerdos del pliego de condiciones y la eficiencia de los recursos disponibles, medir la calidad de los servicios, obras o medios ofrecidos y el impacto socioeconómico derivado de sus actividades.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes,

**ACUERDOS**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero: Redactar, por parte de los técnicos municipales, el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la adjudicación de un contrato de servicios, por procedimiento abierto, para la contratación de una Auditoría de Gestión del Servicio de Abastecimiento del Agua Potable y Saneamiento de Tazacorte.

Segundo: Dar cuenta al Pleno del informe de la Auditoría en el primer Pleno Ordinario posterior a su presentación.

En Tazacorte a 9 de enero de 2017.

CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ

Concejal de Izquierda Unida Canaria, Los Verdes, Unidad del Pueblo Canario,  
Alternativa Republicana"

**Toma la palabra el Sr. Concejal Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** Muchas gracias Sr. Alcalde. Mañana 1 de febrero se cumplen 10 años de la privatización del abastecimiento de agua y saneamiento, los art. 249 y 279 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público reconocen a la Administración contratante, con relación a las obras y servicios, la potestad de vigilar y contratar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario. Pudiendo inspeccionar el servicio, sus obras y conservando la potestad de asegurarse la buena marcha del servicio público que gestione el concesionario. La Administración se constituye en garante de la prestación adecuada del servicio público por parte del concesionario y por ello está obligado a controlarlo. A pesar que la Ley nos permite fiscalizar a la empresa concesionaria, en este tiempo no ha existido por parte de los diferentes grupos de gobierno, ningún seguimiento y control, que se sepa a posteriori de esta actividad contractual con el fin de hacer más transparente las condiciones de ejecución del contrato y así garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y preservar los derechos de nuestro vecinos. Debo recordar y hacer mención, y no se puede pasar por alto, que en 10 años de privatización, el servicio ha pasado de 11,65 €, que costaba el 2007 a 26,47 € que cuesta en la actualidad, a diciembre de 2016, y teniendo en cuenta que el peso importante de dicha facturación recae sobre la depuración, un agua depurada que sistemáticamente vertida al mar sin ninguna alternativa a su reutilización para cualquier riego, ya sea en jardines o en agricultura. Ahora mismo es el abonado quien paga la depuración, el agua se vierte sin disponer de un sistema terciario para la reutilización básica que fuerce suficiente y a su vez cobrara algo mínimo de esa agua reciclada o depurada. Siempre sería para las arcas municipales la venta de agua, según el contrato el agua es propiedad municipal, incluso el agua depurada. El Consejo Insular de Aguas tiene la pipa a 0,12 ct., y teniendo en cuenta que se vierten al mar unos 300 m<sup>3</sup> diarios, esto supone unas 240 mil pipas al año, más de 28 mil euros que repercute en las arcas municipales y puede repercutir directamente en la facturación de los vecinos. Hay que tener ese matiz muy en cuenta.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.**

El uso agrario tiene tres calidades, según el RD 1620/2007 de 7 de diciembre, por el cual se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Para el caso de las plataneras, a mí entender, y al entender del ingeniero que me ha ayudado, sería el apartado 2.3 de este RD: riego localizado en cultivos leñosos, aunque la platanera no sea un cultivo leñoso, donde el agua no tiene contacto con las partes comestibles. Hay un gráfico que establece el uso de las analíticas, es decir, para verificar la calidad del agua, el agua lleva un proceso de analítica, el Sr. Alcalde lo sabe bien, porque una vez intentó utilizar el agua para el riego de jardines y se lo expusieron. Bueno, me falta la vista un poquito, pero para los nematodos intestinales las analíticas hay que hacerlas quincenales. Una analítica cuesta 10,50 €. Para la bacteria del E. coli, la analítica semanal, para los sedimentos no hace falta, para otros parámetros serían quincenales también, es decir, estamos hablando que la analítica tiene un coste de unos 1.800-2000 € anuales, irrisorio con los beneficios que tienes. En el año 2016 por parte de la Concejala de Hacienda, a petición mía, me hizo llegar el gasto por los contadores diferentes que tiene el Ayuntamiento. En el estudio que elaboró en el año 2013 Canaragua para justificar la subida, decía que el Ayuntamiento contaba con 78 unidades de consumo, es decir, contadores. Sin embargo, en la documentación que me pasó la Sra. Concejala, sólo aparecen 51, incluso faltan trimestres. Yo entiendo que faltan los de las edificaciones y que sólo nos han pasado el agua de jardines.

Bueno, pues basándonos en ese estudio elaborado por Canaragua en el año 2013, decía que el consumo registrado en el año 2012 por las 78 unidades o contadores del Ayuntamiento era de 56.628 m<sup>3</sup> en la documentación que me han entregado hay 51 unidades o contadores, con un gasto registrado en 2015 de 35.000 m<sup>3</sup>. Se observa a simple vista una diferencia muy notable, se entiende que el gasto municipal ha podido variar, no tanto, pero entendemos que faltan el resto de las edificaciones, de los contadores de las edificaciones y porque se han saltado trimestres. Bien, de los 56.628 m<sup>3</sup> un total de 12.977 pagan tarifa de alcantarillado y depuración, por lo que se desprende que 43.000 m<sup>3</sup> corresponden a aguas de jardines, es decir el 77%, y los 12.977, el 22,92% son dedicadas a las aguas de consumo de las edificaciones y centros del Ayuntamiento. Es necesario tener en cuenta en todo esto que el Ayuntamiento tiene el 100% de disponibilidad del agua gratis, esto se registra a razón de los metros cúbicos registrados y abonados por todos los abonados. Canaragua estima en ese informe que después de aplicar el 7% el Ayuntamiento tenía que pagar una facturación de 38.650 m<sup>3</sup> en el año 2012, es decir, de los 56.000 habría que pagar 38.000 m<sup>3</sup>. Sabemos que las tarifas a pagar son por metro cúbico consumido, por cuota de mantenimiento de contadores y por cuota de servicio. Además de esto, tendrá que pagar 12.977 m<sup>3</sup> al año de alcantarillado y depuración. Aplicando las tarifas actuales nos sales 65.359 €. También cabe resaltar que en este estudio que nos presenta Canaragua no aplica el 7%, aplica el 6,01%, es decir, se reservan, o nos meten la mano en el agua que nos corresponde gratuitamente. Bien, en la documentación que se nos entrega, con un consumo de 35.000 m<sup>3</sup> no le han aplicado el 7% del agua gratis que nos corresponde en las lecturas anteriores y posteriores de los contadores. La verdad que no contar con los padrones del año 2015 no podemos evaluar el gasto del Ayuntamiento y el resto de los abonados, podríamos estimarlo según el estudio que elaboró Canaragua con los datos del 2012, hecho en el 2013. Pues, las preguntas



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

que nos hacemos es: ¿cómo se justifica que se presupuesten 111.000 € por gastos de agua? Si cotejamos esta cantidad con los estudios del año 2012, supone un consumo de 90.000 m<sup>3</sup> en el año 2015 de los cuales 24.000 son gratis, aplicándole el 7 %. De pagos serían 65.000 m<sup>3</sup> de agua y en alcantarillado y depuración 22.000 m<sup>3</sup>. Pues bien, cómo se explica que en escasamente 2 años, se pase de un consumo de 56.000 m<sup>3</sup> a estimarlo en 90.000, un incremento de 33.000 m<sup>3</sup>, un 59,11% más. Este gasto de más es injustificable, porque si es cierto el informe elaborado por Canaragua, que tiene que serlo, y el consumo, vamos a ver: ¿dónde está el agua? ¿la diferencia donde está? ¿dónde se ha ido esa agua? No hay más jardines, Sr. Alcalde y Sres. Concejales, no hay más edificaciones. No entendemos el porqué se presupuesta 33.000 m<sup>3</sup> más, cuando supuestamente no se usan o no hacen falta. Por eso creemos que una auditoría de gestión es lo que conlleva en estos momentos a este Ayuntamiento. Y no es ningún disparate económico, estamos hablando de entre 2.500 y 4.000 € y con estos datos, el ahorro económico a las arcas es cuantioso. Por eso, a mí no cabe más que pedirles el apoyo a la auditoría de gestión, porque, vuelvo a decir, no supone a las arcas municipales empezando el año ningún desajuste económico, hay partidas para ello, y es fácil aplicarlas, puesto que esto viene a repercutir en las arcas municipales y en los bolsillos de los vecinos. Bueno, yo creo que queda bastante bien explicado, a lo mejor con las cantidades, se habrán liado un poco, pero no son inventadas, están cotejadas con el informe presentado por Canaragua en el 2013 con lo que respecta al 2012 para la subida de precios. El grupo de gobierno dispone de esos informes, aquí no hay nada inventado. Muchas gracias Sr. Alcalde.

**Toma la palabra el Sr. Concejál Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Para justificar en este sentido el voto del grupo socialista, nosotros vamos a apoyar la moción presentada por el grupo mixto, ya que todo lo que sea arrojar luz y conocer el funcionamiento de los servicios públicos, en este caso una empresa privada que gestiona recursos públicos, nos parece acertado y con un coste más que razonable. Sin presumir que la empresa esté malversando o estafando a la Administración Pública. Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno vamos a apoyar la moción, creo que lo he dicho, ¿no?

**Toma la palabra el Sr. Concejál Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo:** Buenas tardes, desde el grupo de gobierno nos hemos leído su moción que ha presentado en estos días. Discrepamos en un par de cosas, hoy nos ha presentado una serie de datos más concretos que los que ponía en su moción, pero si habíamos visto que en cuanto a las afirmaciones de que privatizar es ganar dinero, yo creo que estamos totalmente en desacuerdo, más que privatizar, externalizar. Externalizar significa contar con unos recursos que la institución no tiene en esos momentos. Se trata de arreglar las situaciones de una manera inmediata, contando a través de la externalización con actuaciones que son inalcanzables en esos momentos para la Institución. A la externalización de servicios han ido muchas administraciones, incluso hoy en día, se han externalizado otros servicios a parte del agua. Es más, tenemos en la propia isla el gran debate donde el Cabildo Insular de la Palma



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.**

intenta externalizar a través de un proyecto insular, la externalización de la energía eléctrica, el servicio de eficiencia energética, es decir, la externalización no sólo se ha visto en el Ayuntamiento de Tazacorte sino en muchos ayuntamientos, como una manera de llegar más rápido aquellos objetivos que por iniciativa propia no podríamos. Yo le pongo un ejemplo muy sencillo. Si no fuese a lo mejor por un crédito bancario, muchos de nuestros vecinos no podrían tener una vivienda, o tendrían que ahorrar durante mucho tiempo para comprar esa vivienda. Con la externalización lo que hacemos es llegar con los recursos externos, privados a arreglar aquella deficiencia que vemos más lógico. De todas formas, si creemos que si necesitamos ejercer una fiscalización mucho más grande sobre la concesionaria, si lo creemos, con los datos que usted ha aportado y algunos más que hemos estado investigando. Cada vez que la empresa ve pérdidas de agua en algún punto nos lo comunica inmediatamente, hemos arreglado unas cuantas averías, que suponen un gasto extraordinario de agua. ¿Necesitamos una mayor fiscalización de la empresa? Estamos de acuerdo con usted. Pero debemos hacerla, en principio, empezando por nosotros mismos, desde nuestra propia gestión, a través del informe que se le pide anualmente a Canaragua y a través de la presión que nosotros podemos hacer con nuestros técnicos. Si vemos que es insuficiente, si una vez hecho esto y trasladado a usted le parece insuficiente, pues sí acudiríamos a una auditoría de gestión. Pero queríamos intentarlo en un principio desde nuestra propia institución, porque la verdad que, cualquier tipo de dinero que se encargue, hoy nos habla de unas cifras, pero en su moción nos pidieron un procedimiento abierto, un procedimiento abierto significaría más de 18 mil euros, lo que es un procedimiento administrativo abierto, significaría más de 18 mil euros. Hoy nos habla de una cifra inferior, pero desde luego, que hasta que no se encargue no estaríamos seguros de la cifra. Nosotros sí queremos intentar desde nuestra propia gestión municipal, intentar profundizar en este contacto de servicio que tenemos con la empresa Canaragua, y si hecha en principio esta labor consideramos que no llegamos, que no descubrimos, si encargaríamos esa auditoría que ustedes piden hoy en su moción. Como nosotros en un principio no la vemos, nuestro voto a ser contrario a su moción y desde luego, sí también le diremos que en este grupo, aunque, la empresa ya se ha dirigido a nosotros pidiéndonos la subida del agua, les hemos dicho taxativamente que no. Desde nuestro grupo, en nuestro pensamiento no está concederle a la empresa más subida de agua, es lo que le puedo garantizar hoy, y nada más. Es decir, me extraña muchísimo que los distintos grupos de gobierno, como usted ha dicho, no hayamos sido capaces de fiscalizar la acción de Canaragua, yo creo que sí se ha fiscalizado, pero bueno, pero no le hemos puesto el énfasis necesario. Intentaremos a través de nuestra gestión y nuestros técnicos, llegar a muchos de esos puntos que usted nos ha expresado más en la tarde de hoy que en su propia moción. Y le digo, nuestro voto va a ser en principio, gestionar desde nuestra propia Institución y sí no somos capaces, ya hablaríamos de auditoría de gestión. A día de hoy, no vemos necesario ir a una auditoría de gestión, nada más.

**Dice Don Carlos:** Yo creo que a día de hoy si es necesario, y es más, usted de habla de que se basa en informes que presenta la propia empresa, hombre, la empresa presentará sus informes para la subida, pero lo que yo aquí le estoy



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.**

proponiendo es, incluso a corto plazo, una bajada. Es decir, vendiendo el agua, que es propiedad municipal, incluso la depurada, se puede bajar el recibo del agua. Partiendo de esa base, yo creo que sí cabe hoy en día una auditoría de gestión, es más, en lo que llevo de concejal, he visto como Canaragua, vamos a ver, la renovación del tubo del Barranco, Salto Tenisca, 33.000 euros puestos de dinero público. Cuando leemos el pliego de condiciones, las renovaciones van a cargo de Canaragua y lo hemos pagado con dinero público. Tanto sea del Consejo Insular de Aguas como del propio Ayuntamiento, es dinero público. Le pongo otro ejemplo, la renovación del tubo de saneamiento en la Plaza de la Vica, pagado con dinero del Cabildo, es decir, yo tengo un informe, el Ayuntamiento también lo tiene, en el que se dice que cuando Canaragua introduce la cámara para ver, se habla de desgaste del tubo, vamos al pliego de condiciones y los desgastes los tiene que pagar Canaragua, no hay que pagarlos con dinero público, es decir, esto es una lacra de dinero público enorme, es año tras año, y este año estamos hablando, que no sé ni lo que ha costado la renovación del tubo de la Plaza de la Vica, porque por lo general, las obras que se prestan del Cabildo tienen que poner un cartelito, igual se me pasó, igual es que no lo he visto, igual que no lo han puesto. Yo creo que lo tercero o igual me equivoco. Llama mucho la atención esas cuestiones.

Cuando usted habla de externalizar, bueno, quien inventó la palabra externalizar, yo creo que le da vergüenza hablar de privatización, porque esto es una privatización, no es una externalización. Cuando le entregamos el abastecimiento de agua potable a Canaragua, le recuerdo, que el grupo de gobierno de entonces, presidido por el Señor Alcalde, se renovó todas las instalaciones de los barrios interiores de Tazacorte, ¿cierto o no? Es decir, Canaragua recibió una red de abastecimientos idónea para hacer caja. Y lo de que una empresa cuando accede a una privatización no es para ganar dinero, bueno, yo no me monto el negocio, no me monto el chiringuito, sino voy a tener mi margen de beneficio. Canaragua está aquí para hacer caja, para ganar dinero. Y por desgracia, nosotros entendemos que no está cumpliendo. Y bueno, si alguien me quiere explicar, los datos que yo he aportado hoy, que hemos presupuestado 111.000 euros de agua, díganme ¿dónde está la diferencia? Es más, les voy a poner un ejemplo, esta semana voy a solicitar datos concretos, los padrones de agua y saneamiento y demás, para jugar con las mismas cartas que el grupo de gobierno, voy a solicitar toda la documentación y se la voy a solicitar a la Concejal de Hacienda, y yo me comprometo a traer propuestas también, que le proporcionen a este Ayuntamiento en ahorro de 30.000 euros anuales en el gasto del agua pública, del gasto de agua de jardines y edificios públicos, pero bueno, la auditoría de gestión no se disparata el precio, 2.500-4.000 euros, y con esos informes podemos empezar a trabajar. Usted me dice que con los técnicos municipales, bueno yo le puedo decir que para esperar a veces por una licencia de obra menor se tarda tres meses o cuatro. Entonces si usted me va a decir que va a poner a los técnicos municipales a fiscalizar, dígame usted, para mí eso genera muchas dudas, muchas no, todas las dudas. Se podrá poner voluntad, pero creo que lo más idóneo es una empresa que audite, y cualquier empresa en La Palma, hay empresas que pueden hacer la auditoria, sólo tienen que estar dadas de alta en el ciclo integral del agua. Entonces sí, sí, sí hay cabida, a la corta en este ejercicio, puede haber mucho ahorro de dinero público, que con lo que ustedes están planteando, no lo va a haber. Entonces a mí lo que me llama la atención es



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

que el grupo de gobierno venga con la idea cerrada de votarlo en contra o con la predisposición de que se vota lo que por lo visto se decide, no se vota en conciencia. Porque suele pasar en muchas cuestiones que se presentan, no se vota en conciencia. Entonces, yo si le voy a pedir a cualquiera que tenga conciencia que el dinero público hay que saberlo gestionar, hay que aferrarse hasta el último céntimo, que vote en conciencia. Y lo vuelvo a repetir, con los datos en la mano del estudio económico que ha presentado Canaragua, hay justificación más que suficiente para una auditoria. Está más que justificada. Bueno, yo sé que han traído su decisión tomada, no sé, parece que no les afecta, yo entiendo que por obra y gracia del Sr. Alcalde, está empresa está aquí y mira, desde el 2007 al 2016, a diciembre del 2016 nos han colado un 127% en subidas. Que usted cuando estuvo en la oposición lo criticó, porque presentaron en sus informes, informes que ustedes le van a pedir a Canaragua, presentaban edificaciones públicas como gastos, cuando eso era mentira. ¿Es cierto o no es cierto Sr. Alcalde? Sólo hay que buscar los Plenos, las actas de los Plenos y es cierto, nos las cuelan, una tras otra. Entonces con una base jurídica, con una auditoría de gestión, los podemos parar en seco. Y porque usted cuando estaba en la oposición lo criticó y de repente ahora cuando se vuelve al gobierno, nos olvidamos de las cosas, muy deprisa diría yo, haga usted un poquito de memoria y recuerde que hace tres años o cuatro, en el 2013, usted estaba en este lado de la bancada criticando y con argumentos de que se estaban presentando edificaciones municipales como gastos, es decir, si para el Sr. Pérez, fiarnos de los informes de Canaragua, de los informes que se le van a pedir a Canaragua, yo diría que a mí me genera, muchas dudas. Muchas gracias.

**Dice Don Adolfo:** No voy a seguir en el debate, sencillamente puntualizar un par de afirmaciones tuyas. En primer lugar, contradice un poco la contratación, la externalización sobre la gestión sobre la fiscalización de Canaragua con una empresa externa, esa auditoría o mejor dicho, esa empresa también vendrá a ganar dinero. Yo sí confío, o nuestro grupo si confía, en la gestión de los técnicos municipales aunque usted no confíe por lo que usted acaba de manifestar, porque somos bastante ineptos, que tardamos tres meses en una obra menor, bueno no son palabras tuyas, son mías. A lo mejor me pasa como a usted que en conciencia, votamos en conciencia cuando proponemos las cosas y los demás no tenemos conciencia. Nosotros para venir al Pleno, trabajamos, vemos los pros y los contras y aceptaremos o fallaremos, lógicamente, también lo sabemos, no somos seres perfectos, pero en conciencia traemos nuestra propuesta y nuestro voto. Yo creo que todos tenemos conciencia. Y a este grupo, le pasa como a todos los políticos, igual que al Alcalde cuando está en el gobierno piensa una cosa y cuando está en la oposición piensa otra, nos pasa a todos, pero en la oposición el Alcalde y nuestro grupo lo que ha criticado siempre son las subidas de Canaragua y las vamos a seguir criticando y las vamos a intentar impedir. Pero fíjese en lo último que ha dicho, es capaz de traer los datos suficientes, es decir, entre su labor, que me parece buena, sus propuestas, que las puede traer a este Pleno, las podemos trabajar. Igual buscamos una fiscalización adecuada de Canaragua, no sólo este grupo de gobierno y los técnicos, sino también con todos los grupos de la oposición, usted y todos los que quieran sumarse a esa iniciativa, podemos buscar soluciones,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

sin necesidad de seguir privatizando, como yo he dicho, externalizando ese servicio de fiscalización.

Porque ya le digo, si externalizar, porque yo creo por supuesto creo que una empresa que viene a trabajar viene a ganar dinero, como hacemos todos, yo creo que una empresa viene a ganar dinero, claro, porque es una labor que hace, pero ¿por qué se externaliza? Porque esa empresa llega en ese momento para hacer una labor necesaria en ese momento. Y te digo no es que al Ayuntamiento se le iluminó la bombilla, son en el territorio nacional muchísimos ayuntamientos los que tienen externalizado el servicio y en nuestra isla son muchísimos los ayuntamientos que tienen externalizados varios servicios. Y le digo, no sólo los ayuntamientos, el propio Cabildo está intentando externalizar un servicio más, no sé si será posible o no, pero intenciones hay. Y ya le digo, sin ánimo de polémica, decirle que nuestro grupo, sí vota en conciencia, no vota porque quiera oponerse a lo que usted propone, vota en principio porque creemos en la labor de nuestros técnicos, si creemos que se puede hacer, y si no somos capaces por lo menos de intentarlo, entonces es que no deberíamos estar aquí. Debemos intentarlo y si no le digo, sino lo conseguimos estamos dispuestos a ir a esa auditoría de gestión. Pero en principio queremos intentarlo y buscar soluciones al problema que usted ha planteado, que si le digo, estamos de acuerdo con sus cifras y que, es más, en su segunda intervención nos ha dicho que va a hacer un trabajo que aporte soluciones posibles para llegar al ahorro del agua. En el presupuesto, el dinero que está para agua es el dinero que se gasta físicamente, no calculado, sino siguiendo el gasto contable, ese dinero es el que se ha gastado en agua, no se ha escondido ni un céntimo. Si creemos en esa última parte que usted propone, si creemos en nuestros técnicos, si creemos que esta Administración necesita hacer cosas y si vamos a intentar desde la Administración llegar a la mayor fiscalización, seguimiento, más que fiscalizar, el seguimiento del contrato que tenemos con la empresa Canaragua. Y ya le digo, sin ningún ánimo de polémica ni mucho menos, agradecerle su trabajo y lo que está haciendo. Nuestra opinión es esta y no le podemos decir otra cosa.

**Dice Don Carlos:** Yo creo que ha sido un lapsus por su parte decir que yo he hablado de ineptitud, lo entiendo, yo no digo que no sean capaces de hacer una fiscalización los técnicos, pero visto, que a fecha de hoy, no se ha hecho, por dejadez, por lo que sea. Y visto el volumen en el que estamos inmersos con el Plan General de Ordenación, pongo en duda que se pueda hacer esa labor tan fehaciente, y no por ineptitud, no por dejadez o por falta de ganas. A lo que no me ha contestado usted, ahora mismo usted habla que lo que se gasta de agua es lo que está presupuestado, pero yo le he puesto cifras, donde están los 33.000 m<sup>3</sup> sino hay más jardines y si no hay más edificaciones, no estamos hablando de un balde de agua, ni de un bidón, 33.000 m<sup>3</sup>, 60 y tanta mil pipas de agua. ¿Dónde están? Porque yo sé, que lo que está presupuestado es lo que se gasta, pero del informe de Canaragua, de lo que respecta del 2012 al 2015, han pasado tres años, ¿dónde está esa agua? Y ustedes son el grupo de gobierno, y supongo que para rebatir cifras y demás y argumentos vienen con los deberes hechos, entonces contéstenme: ¿alguien sabe dónde está el agua? Porque no hay más jardines, no hay más edificaciones y si se pierden 33.000 pipas, un problema grave tenemos. Y yo estoy seguro que no se pierden. Le vuelvo a decir, no sé si Canaragua está



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

aplicando el 7% que corresponde de agua gratis al Ayuntamiento, no lo sé, lo pongo en duda, fíjese, lo pongo muy en duda. Como pongo muy en duda muchas cosas que no se pueden afirmar. Por eso también les voy a pedir esta semana documentación, porque se ha comprobado que lo que se factura por el agua de jardines no se está pagando depuración, porque ahí pueden estar las pérdidas del agua. Yo estoy seguro que no están en la red, porque es brutal, si está en la red hay que levantar todo el pueblo. Entonces, si se vienen con los deberes hechos, aporten cifras. Muchas gracias.

**Dice Don Adolfo:** Un segundo nada más, no quiero intervenir más en este tema porque nos podemos extender todo lo que queramos, pero si puedo hacerle una aclaración que no llega a las 33.000 pipas, pero a lo largo de un ejercicio, tenemos que contar con la naturaleza, yo tengo que regar otras cosas y todos los años no gasto el mismo agua y siempre es la misma cantidad de terreno la que riego, y no gasto el mismo agua todo el año, depende de que el año sea más lluvioso, menos lluvioso. No, no ponga esa cara que es verdad, yo tengo que ir a una parcela más pequeña que todo esto y no gasto el mismo agua todos los años, las cantidades varían, independientemente, como le he dicho antes, de que en la red de agua haya pérdidas, fugas, pero sí, vamos a comprometernos a fiscalizar y comprobar los temas, antes de llegar a la auditoría de gestión, que no lo conseguimos, entonces sí, vamos a la auditoría de gestión. Y le reconoceremos que es usted el proponente y que hemos fallado y vamos a ir, lo reconoceremos aquí. Pero en principio, entre el trabajo que hagamos y la aportación que usted pueda hacer, que se ha comprometido aquí que va a hacer, podemos descubrir mucho del contrato con Canaragua. Y es verdad, usted en ningún momento dijo que eran ineptos, lo dije yo, lo siento, no eran palabras suyas. Al ver que en un contrato, como usted decía de obra menor, tardamos el tiempo que tardamos, pues la verdad que me vino a la cabeza esa palabra, no son palabras suyas, yo también las retiro.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo:** Bueno Señores, vamos a votar, aunque yo quería simplemente hacer unas observaciones, se ha alargado bastante este debate pero creo que ha sido muy interesante. Las propuestas que hace el compañero, ya le ha dicho nuestro portavoz que le vamos a tomar por la palabra, vamos a recibir esas propuestas y apoyarlas a ver si conseguimos ahorrar agua, porque ese es uno de los objetivos que tenemos que plantearnos no sólo a nivel de municipio sino a todos los niveles, porque hay quien dice que las futuras guerra serán por el agua y yo no lo pongo en duda teniendo en cuenta lo que se nos viene encima con el cambio climático. Pero bueno, por no alargar más esta cuestión, decirle simplemente que hemos estado intentando desde hace años, recuperar esa agua depurada que va al mar y, no hace ni tres meses, le hacíamos ese planteamiento a la Señora Gerente del Consejo Insular de Aguas y al Consejero y también se lo hacíamos a la propia Canaragua, diciéndoles que nos diese el costo de lo que significaría un tratamiento terciario para poder usarla, que sé que se está usando en otros sitios. También a un ingeniero que nos presentaron, en una visita que hicimos a la Demarcación de Costas hace dos meses, le planteamos la misma cuestión. Estamos en esa línea, tratando que esa agua que se pierde depurada, se pueda utilizar en riego. Esa



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

tendencia debe ser general, teniendo en cuenta el panorama que tenemos respecto al agua, es decir, estamos trabajando en esa línea. Vamos a tratar de analizar todo lo concerniente a Canaragua y aceptando sus propuestas y sus datos, vamos a tratar de ahorrar dinero en el agua, nos comprometemos a ello.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por tres votos a favor, uno del Grupo Municipal Mixto y dos del Grupo Municipal Socialista y seis votos en contra, no aprobar la Moción anteriormente trascrita.

### **3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico, de fecha 26 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"1.- BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

*Visto el Informe de Secretaría emitido de fecha 20 de enero de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:*

#### **"INFORME DE SECRETARIA**

*En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe, sobre el asunto de referencia: **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.***

**Resultando** que, se ha elaborado un proyecto de **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

**Considerando** que el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

**Considerando** que el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regula el procedimiento al que ha de sujetarse la aprobación de las Ordenanzas Locales; procedimiento que, según señala la STS de 24 de febrero de 1999, es aplicable a todas las disposiciones generales (incluidos los reglamentos) emanadas de las Entidades Locales.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Considerando** lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Resultando** que de conformidad con lo establecido en los precitados textos legales, el procedimiento a seguir para la aprobación de las Bases es el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación adoptado por mayoría simple.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el B.O.P.
- Aprobación definitiva de las Bases, resolviendo las reclamaciones y sugerencias por el Pleno de la Corporación que se hubieren presentado; en caso contrario se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.
- Publicación íntegra del texto de las Bases, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Primero.- Aprobar las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**, en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales, siguiendo el procedimiento legalmente previsto.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 20 de enero de 2017.  
LA TÉCNICO MUNICIPAL, Fdo.: Isabel Pérez Martín. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

**Toma la palabra la Sra. Presidenta, Doña Ana Betina Martín González, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo:** Buenos días, se les ha dado traslado de estas bases, es el mismo caso que las subvenciones a asociaciones culturales y de vecinos, tenemos que tener aprobadas estas bases para hacer el reparto.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, elevar el siguiente dictamen favorable al Pleno de la Corporación:*

**Primero.-** Aprobar inicialmente las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

**Tercero.-** Aprobación definitiva de las Bases, resolviendo las reclamaciones y sugerencias por el Pleno de la Corporación que se hubieren presentado; en caso contrario se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

**Cuarto.-** Publicación íntegra del texto de las Bases, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Quinto.-** Facultar a Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo. ""

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo:** Esto se ha visto en Comisión.

**Toma la palabra el Sr. Concejales Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Gracias Sr. Alcalde, en el mismo sentido del voto anterior, para justificar nuestro voto, no voy a extenderme en lo necesario de las subvenciones para ciertas asociaciones deportivas, pues es bien conocidos por todos, en este caso, las bases bienvenidas sean, por lo tanto el voto de este grupo va a hacer a favor. Gracias.

**Toma la palabra el Sr. Concejales Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** Bueno, aunque por las circunstancias que rigen al grupo mixto, no se pudo estar en esa Comisión, he visto un poquito por encima las bases, dándole entidad jurídica al tema, yo creo que sí, que el voto va a ser favorable, es decir, está muy bien tener unas bases y unas bases claras, otra cosa es cuando se traiga el reparto de los dineros, ya en eso, ya veremos cómo opinaremos, viendo el reparto del dinero. Nada más, muchas gracias.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**Primero.-** Aprobar inicialmente las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

**Tercero.-** Aprobación definitiva de las Bases, resolviendo las reclamaciones y sugerencias por el Pleno de la Corporación que se hubieren presentado; en caso contrario se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

**Cuarto.-** Publicación íntegra del texto de las Bases, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Quinto.-** Facultar a Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS PRIORITARIAS PARA 2017, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO Y LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016 (PRESUPUESTO PRORROGADO).**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 26 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"1.- DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS PRIORITARIAS PARA 2017, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO Y LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016 (PRESUPUESTO PRORROGADO).**

*Visto el informe jurídico emitido de fecha 23 de enero de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"INFORME DE SECRETARÍA**

En cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2017, la técnico que suscribe emite el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

déficit público, establece en el artículo 3, apartado dos:

*"Dos. Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española: "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

Por su parte, el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece:

**1.** Si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el «Boletín Oficial del Estado».

**2.** La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.

**3.** La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse."

En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2016 se consideran prorrogados una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 38 de la Ley General Presupuestaria ya citada.

Por su parte el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (presupuesto prorrogado: Presupuesto 2016-P), dispone que:

*"Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."*

Este apartado dos tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución.

De esta regulación legal se desprende la prohibición de contratar personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El primero de los límites citados se plasma en un concepto Jurídico indeterminado, la concurrencia de "*necesidades urgentes e inaplazables*", cuyo significado debe determinarse caso por caso por la Administración competente para su aplicación, sin perjuicio de un eventual control Judicial a posteriori de la misma.

Para Sánchez Morón: "*... el concepto de, necesidades urgentes e inaplazables, debe entenderse, como equivalente a las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en los momentos de crisis económica que atravesamos.*"

*En otros términos, la interpretación correcta del artículo 3, apartado Dos del Real Decreto-Ley no faculta a las Administraciones Públicas para nombrar personal interino o temporal hasta cubrir necesariamente todas las vacantes de plantilla que existan o que se produzcan durante el ejercicio y tengan la correspondiente cobertura presupuestaria, tampoco para mantener el funcionamiento de los servicios en términos óptimos de prestaciones o de calidad y ni siquiera en los mismos términos en que se han venido prestando en el pasado, ante situaciones de financiación pública diferentes, sí les habilita, por el contrario, para contratar el personal que precisen con el fin de ejercer sus funciones y competencias en términos o con estándares razonables y aceptables en atención a los recursos disponibles, de manera que puedan satisfacerse básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos".*

La determinación de cuáles son las necesidades urgentes e inaplazables y la definición de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, corresponde, en este caso, a la Administración Local, en el ejercicio de su potestad de autoorganización derivada de su autonomía reconocida en nuestra Constitución, para la gestión de sus respectivos intereses:

*"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".*

En este orden de ideas, la STC 26/1981, de 17 de julio señala en el Fundamento jurídico 10 que:

"Para que el servicio sea esencial deben ser esenciales los bienes e intereses satisfechos. Como bienes e intereses esenciales hay que considerar los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionales protegidos".

Y la Sentencia número 185/1995, de 14 diciembre, del Tribunal Constitucional, que enjuició la constitucionalidad de dicha Ley nos puede dar una



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

pista también de lo que puede considerarse como servicio esencial: *“el servicio requerido es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social. La dilucidación de cuándo concurren estas circunstancias deberá atender a las características de cada caso concreto.”*

Por su parte, en la normativa local vigente podemos encontrar referencias para delimitar qué debemos entender por un “servicio público esencial” a los efectos de delimitar las contrataciones laborales de Real Decreto Ley de referencia (artículo 26 y 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

En este orden de ideas y, de conformidad con los criterios interpretativos de la Dirección General de la Función Pública Local del Gobierno de Canarias, de 08 de febrero de 2012, acerca de la aplicación de determinados aspectos del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en el ámbito de la Administración Local, señala que:

*(...) Además, se utilizan conceptos jurídicos indeterminados (...) sin establecer los instrumentos a través de los cuales se efectuará la concreción de los sectores, funciones y categorías profesionales o, incluso el órgano competente, en el seno de la entidad local, que habrá de determinarlos. Se estima, no obstante que el órgano competente ha ser el Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 90.1 de la LBRL, a salvo de los que pueda disponer la normativa de la Comunidad Autónoma. También, a falta de mayor concreción, el concepto de servicios esenciales habrá de ponerse en conexión con los servicios mínimos obligados del artículo 26 LBRL y el cuadro de competencias fijados en el artículo 25 en los términos fijados por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

Además, en relación con el Real Decreto-Ley 20/2011, la Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, en su informe de 15 de febrero de 2012 emitido a instancia de la Diputación Provincial de Huesca afirmaba, *«el artículo 3 del Real Decreto-Ley 20/2011 parte de un principio general, que no es otro que la congelación de la Oferta de Empleo Público (OEP) para el corriente año. El Legislador podría haber decidido la misma y además la suspensión de la ejecución de las Ofertas aprobadas y no convocadas. No obstante el Legislador permite que se ejecuten los procesos derivados de Ofertas de ejercicios anteriores que estén ya autorizadas.*

*Por tanto, la prohibición de incorporación en el ejercicio 2012 de personal de nuevo ingreso, afecta a la OEP, entendiéndose por tal la regulada en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*La creación de puestos de trabajo, así como el nombramiento de personal temporal, **es competencia de cada Administración Pública** de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en el marco de la capacidad autoorganizativa de cada Administración para la planificación de sus recursos humanos.*

*Lo que sí es básico es que, en el corriente año, la contratación de personal temporal, el nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos sólo se podrá realizar en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

**Corresponde a cada Administración Pública, tal como anteriormente se ha indicado, la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes y así como de la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias».**

En definitiva, **la necesidad de autorización previa del MHAP para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal solamente es aplicable a la Administración General del Estado** prevista en el artículo 20.Cuatro de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según se desprende de su ubicación sistemática y del informe de la Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública de 15 de febrero de 2012.

Por lo tanto, es necesario conectar con los artículos 25, 26 y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local que establece:

**Artículo 25**

**1.** El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

**2.** El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

**a)** Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
  - c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
  - d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
  - e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
  - f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*
  - g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
  - h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
  - i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
  - j) Protección de la salubridad pública.*
  - k) Cementerios y actividades funerarias.*
  - l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
  - m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
  - n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*
  - ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- 3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de ...**

**Artículo 26**

- 1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.*
- c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.*
- d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.*

**Artículo 86**

*1. Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.*

*Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.*

*2. Se declara la reserva en favor de las Entidades Locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer, mediante Ley, idéntica reserva para otras actividades y servicios.*

*La efectiva ejecución de estas actividades en régimen de monopolio requiere, además del acuerdo de aprobación del pleno de la correspondiente Corporación local, la aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

*3. En todo caso, la Administración del Estado podrá impugnar los actos y acuerdos previstos en este artículo, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III del Título V de esta Ley, cuando incumplan la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

**SEGUNDO.-** Por lo tanto, la determinación de cuáles son las necesidades urgentes e inaplazables y la definición de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, no dejan de ser conceptos jurídicos indeterminados,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

corresponde a cada Administración en el ejercicio de su potestad de autoorganización, su determinación.

Es cierto que la potestad de autoorganización tiene un gran componente de discrecionalidad, pero no debe olvidarse que el ejercicio de las potestades administrativas debe adecuarse a la finalidad perseguida por el Legislador, so pena de incurrir en arbitrariedad, vedada por el artículo 9.3 de la Constitución o en el vicio de desviación definido en el artículo 70.2 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa como el ejercicio de potestades administrativas para fines distintos de los fijados por el ordenamiento Jurídico y prohibido a nivel constitucional en el artículo 106.1 en relación con el artículo 103.1.

Para Sánchez Morón: *"lo que importa es que cada Entidad Local, en ejercicio de sus competencias y dentro del margen de apreciación de que goza para la concreción del concepto de servicios esenciales, determine de forma razonable y, en su caso, razonada el grado de esencialidad de los servicios que presta, teniendo en cuenta los efectos de sus diferentes actividades sobre los ciudadanos y los usuarios de los servicios públicos.*

*Todo ello con la finalidad de disponer los ámbitos en los que procede incorporar, en su caso, nuevo personal interino o temporal, pues, al fin y al cabo, lo que el artículo 3, apartado Dos del Real Decreto-Ley pretende es que las limitadas incorporaciones que permite la vigente situación presupuestaria se concentren, sobre todo, en aquellos servicios que puedan considerarse los más importantes o trascendentes de entre los que cada Administración ha de prestar."*

Por lo que, será el Pleno de la Corporación quien debe valorar esta propuesta para la definición de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, si bien este técnico considera que se ajusta a la legalidad vigente, si bien quedará sujeto a los requerimientos que, en su caso, puedan efectuar tanto la Administración de la CCAA de Canarias como la Administración del Estado, por considerarse que infringe el ordenamiento jurídico (artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No obstante someto gustoso este expediente a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 23 de enero de 2017. **La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

***Toma la palabra el Sr. Presidente Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Abrimos la Comisión de Régimen Interior, dos puntos en el orden del día, el primero, se les ha enviado la documentación, es exactamente la misma del año pasado, no han cambiado las circunstancias, el Presupuesto General del Estado esta prorrogado por lo tanto nos***



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

exigen que lo volvamos a hacer y en ese sentido lo traemos a Comisión para llevarlo en el siguiente Pleno. ¿Alguna alegación?

**Toma la palabra el Sr. Concejel Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** *Sí, muchas gracias. Pues creo que en la otra ocasión cuando se fijaron también los sectores prioritarios, también creo que hice una intervención en este sentido, es decir, me hubiese gustado que se nos hubiese citado en la inexistente por otro lado Junta de Portavoces, por ejemplo, hubiese sido ideal para discutir cuales son los sectores o cuales deben ser los sectores prioritarios para el Ayuntamiento; toma la decisión el grupo de gobierno, pero por lo menos, discutirlo antes, porque hay algunos sectores que por ejemplo, a mí, sí que me ofrecen dudas por el nombre así, de considerarlos prioritarios. Si hubiese un debate previo a la Comisión, bueno pues, seguramente desde la oposición nos hubiésemos mostrado disconforme con algunos de ellos, pero el hecho de discutirlos y demás, hubiese dado un apoyo en este caso a los sectores que establece el grupo de gobierno, por ejemplo, jardines es una cosa que ya se comentó la otra vez, que bueno, que no se entiende porque es prioritario, hay otros que sí, evidentemente los que están relacionados con servicios sociales y demás. Y otro que me causó llamativo es el apoyo, creo que no lo tengo aquí porque estaba, lo llevaba en el móvil y no lo localizo ahora, creo que era apoyo jurídico a Intervención y Secretaría. Claro, así de forma genérica... hubiese sido interesante una explicación pormenorizada y un debate, supongo. Porque entiendo que en el Ayuntamiento tenemos juristas, no sé porque tiene que haber apoyo jurídico a priori. En este sentido, yo como portavoz de este grupo, nuestro voto va a ser abstención. Gracias.*

**Toma la palabra el Sr. Concejel Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** *Bueno, en el mismo sentido que el compañero Vicente, los sectores que se marcan, por ejemplo el apoyo jurídico a Intervención y Secretaría, tanto puede ser como contratar un auxiliar administrativo como volver a contratar un jurista de apoyo, entonces es bastante ambiguo. Yo echo en falta y se han hecho en muchos municipios, poner la educación y la cultura como pilar básico, se podría sobre la marcha agregar a este documento. Pues nada, lo dicho, es la falta de debate lo que siempre echamos de menos, que mantengamos reuniones o que el grupo de gobierno quiera mantener reuniones con la oposición. Por mi parte también va a ser una abstención, sí me gustaría que el grupo de gobierno aumentase otro sector como es la educación y la cultura como pilar básico, ya se ha hecho en otros municipios y capitales de provincia. Y bueno, lo dicho, será una abstención por la falta de debate que hay, los sectores me parecen bien, bastante ambiguos pero, yo no comparto lo de la jardinería, la jardinería si me parece, lo que hay que fijar, cuántos trabajadores hacen falta no estar siempre remando contra corriente y ver más jardines abandonados y demás, e incluso apostaría por plantas que precisen menos agua y demás, pero bueno, ya ese es otro debate. Nada más muchas gracias.*

**Dice el Sr. Presidente:** *Dos matizaciones, precisamente se establecen las Comisiones antes de los Plenos para que la oposición pueda aportar todas aquellas*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*sugerencias o cuestiones que estimen oportunas, a una apuesta en el Pleno de este mismo punto, es decir, las Comisiones son los sitios donde se debate lo que queremos llevar a Pleno. Lógicamente nosotros presentamos una propuesta, se convoca la Comisión y en esa Comisión es lógico que ustedes hagan las aportaciones que estimen oportunas, porque luego tenemos que llevar de nuevo a Pleno el punto. Luego si puede haber debate sí lo quisiesen, es el significado que tienen convocar las comisiones previas a los plenos, sino no tendrían que convocarse las comisiones y en esas comisiones en donde debatimos si estos puntos que vamos a llevar a pleno, consideran que deben ser modificados o hay algún signo distinto de lo demás.*

*Luego, lo del apoyo jurídico, lógicamente el documento este no es un documento que haya surgido nuevo ahora, surgió después del 2007 con la crisis de este País y como consecuencia de una ley estatal. En este documento, cuando se inicia la nueva legislatura, le hacemos pocas modificaciones. Es verdad que hubo un apoyo jurídico anterior, nosotros no lo hemos contratado, nosotros hemos ido por el tema de que se dote a este Ayuntamiento de un secretario con habilitación nacional. Hemos subido, como saben, hemos subido en el Pleno la comisión para hacer más atractivo el puesto y hemos ido nuevamente a Gestión Pública a solicitarle, o nos dota la plaza de secretario o que nos permitan hacer un concurso para optar a esa plaza de secretario, esa consulta está hecha. Aunque propongamos nuevamente el mismo documento con un apoyo jurídico, pienso que ahora mismo este Ayuntamiento, la propia jurista que está ahora en la Comisión nos puede decir, sí se ha usado en distintas oportunidades, no ha sido en nuestro caso, y sí creo que es fundamental para el desarrollo de esta Administración, porque la verdad que hay momentos en los que la persona que desempeña el puesto se ve totalmente desbordada. De todas formas aunque está dentro del catalogo de puestos esenciales no lo hemos usado. Si en esta Comisión ustedes creen que es un punto que se debe suprimir, se propone, las comisiones están para ello, eso está claro.*

**Dice Don Carlos:** *Yo no he dicho que se suprima, a mí me parece ambiguo, yo no he dicho que se suprima, para mí lo esencial es que debido a la acumulación de trabajo, se contrate incluso otra jurista de apoyo, aunque me parece ambiguo porque en un momento dado se puede usar este punto para contratar un auxiliar administrativo para tareas en Secretaría e Intervención, entiendo. Y el otro punto que si me gustaría es recalcar que se incluya la educación y la cultura como pilar básico también y un sector esencial para el desarrollo de una sociedad.*

**Dice Don Vicente:** *Redundando en la idea, evidentemente, yo como portavoz del grupo socialista, tampoco he pedido que se suprima ese punto. Es un punto de, usted lo ha dicho ahora, para el tema del secretario, primera noticia, si esto se hubiese debatido antes podríamos haber apoyado el punto particular. Si, sí hubiese habido un debate previo, se nos hubiese informado al menos del contenido de ese punto, cual es el propósito, pero suprimirlo... creo que hay una diferencia sustancial, creo. Ante todo lo que pido como portavoz, es información y debate previo, porque al respecto de lo que comentaba al comienzo de su intervención, el punto del compañero de apoyar a la educación y considerarlo un punto prioritario,*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*ahora ¿podríamos incluirlo en el documento y llevarlo a Pleno? Es decir, si el documento que se trae aquí, como creo haber entendido, es un documento abierto que permite hacer aportaciones que sobre la marcha pueden incorporarse y llevarse a Pleno, ¿este punto podríamos incorporarlo ahora mismo y llevarlo como tal al Pleno?*

**Informan los Servicios Jurídicos:** *Vamos a ver, se trae una propuesta, hay una providencia de Alcaldía donde se proponen una serie de sectores, hay un informe jurídico que avala, yo creo en unos términos bastante claros. Como bien ha dicho el Presidente de la Comisión, el Sr. Adolfo, la Comisión es el lugar de debate, aunque como tú dices, ¿qué hubiera un debate previo, con la Junta de Portavoces, dices tú? Pero el lugar idóneo y adecuado para si quieren hacer cualquier cambio es la Comisión, pero claro, lo tienen que votar, si en estos sectores va a ver algún cambio alguna modificación, alguna inclusión, alguna supresión, tiene que salir un acuerdo favorable no a la propuesta tal cual está sino con los cambios que ustedes aquí aprueben. Y llevar al Pleno el dictamen de la Comisión donde diga estos son los sectores y categorías prioritarios, pero claro, tienen que aprobar esos cambios, la Comisión. En resumen, Ustedes deciden.*

**Pregunta Don Vicente:** *¿O sea, que se puede incluir el punto que define el compañero? ¿Pero jurídicamente es viable? ¿No afecta para nada al informe jurídico que hay al respecto de la propuesta ni nada?*

**Informan los Servicios jurídicos:** *No, no, esto es un tema de decisión, que sectores consideran ustedes, un tema, hasta cierto punto subjetivo, habrá otros Ayuntamientos que determinen que habrá otras categorías o sectores que serán prioritarios.*

**Dice Don Vicente:** *Entonces yo propongo que incluyamos ese punto como sector prioritario, claro.*

**Manifiesta el Sr. Presidente:** *Bien, como hemos dicho anteriormente, precisamente antes de llevar a pleno, la comisión es el punto de debate. Lo que no podemos hacer es la sesión de debate, la comisión y luego vamos a pleno. La comisión es el punto de debate para que usted proponga, y como bien dice, si hay una parte que la solicita, se lleva a votación y, si la aprobamos, pues se incluye. Pero es el punto de debate donde ustedes pueden aportar aquello que consideran necesario.*

*En cuanto a la intervención de Carlos, como vez dice, apoyo jurídico no es para contratar un auxiliar administrativo, es apoyo jurídico, aunque la palabra queda un poco así indefinida, lógicamente tiene que ser un jurista, no puedes contratar, bajo esa perspectiva, no puedes contratar a un auxiliar administrativo, tendrá que ser en todo caso un abogado, un licenciado en Derecho, porque lógicamente hablamos de apoyo jurídico. Te digo, en esta Administración se ha hecho, ante la abundancia de trabajo o ante el motivo que consideraran necesario, pues igual que se contratan peones de limpieza, pues apoyo jurídico, o sea, el punto queda reflejado como apoyo jurídico. Y ya les digo, las comisiones tienen que*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*servir como debate de aquello que queremos llevar a pleno, sin ningún problema. Si hay alguna aportación, la solicitada, se pasa a votación y si la Comisión la cree necesaria la debatiremos nuevamente en el Pleno, que es quién definitivamente aprueba el documento que llevemos, no la Comisión sino el Pleno. ¿De acuerdo?*

**Dice Don Vicente:** *Gracias, sólo la última matización. Yo creo que no tiene nada de malo debatir antes las cuestiones, y hay algo que no es cuestión de política sino de lógica, de sentido común. Yo no sé para qué es el punto de apoyo jurídico, me entero ahora aquí, no tengo los conocimientos suficientes para poder ahondar en la cuestión y valorar si es adecuado o no ese punto, por entrar en ese en particular. Si yo me lo puedo preparar antes, que tengamos una reunión previa no creo que sea perjudicial ni se va a convertir en un foro de discusión donde cada uno va a tirar para su lado, o por lo menos ese no sería en absoluto mi propósito, puedo llegar a la Comisión y hacer sugerencias como las que ha hecho el compañero de incluir ese punto que creo que deberíamos hasta votarlo, pero bueno. No creo que tenga nada de malo, sí este es el lugar para debatir y eso es lo que estamos haciendo, pero en cuestiones sensibles como esta, porque me parece una cuestión sensible, relevante, no voy a entrar en las cuestiones jurídicas porque tampoco soy jurista, podían tratarse antes sin problema.*

**Dice el Sr. Presidente:** *Vuelvo a reiterarle que tiene que haber una propuesta del grupo de gobierno donde después los grupos de la oposición pueden debatirlo, eso es lo que se hace en las Comisiones. Lo que no podemos hacer es reunirnos para ver que propuesta vamos a llevar a la Comisión. En la Comisión, el grupo de gobierno presenta una idea de trabajo y ustedes pueden hacer como oposición las aportaciones que estimen necesarias. Y reitero una cosita más, es que este documento es el mismo del año pasado, es exactamente igual, no ha sufrido modificación de ningún tipo, precisamente, porque desde nuestro grupo, viendo que teníamos que llevarlo nuevamente porque los Presupuestos Generales del Estado estaban prorrogados, no han cambiado absolutamente en nada; si es la que presentamos el año pasado, es una tontería que este año hagamos cosas nuevas y distintas. Estamos donde mismo. Estamos presentando exactamente la misma propuesta del año pasado, del 2016, no hemos modificado absolutamente nada. Es un documento que se les traslada a ustedes, y vuelvo a repetir, es el lugar adecuado para debatir aquellas cosas que ustedes consideren que no son adecuadas y que se deban cambiar. No considero que para hacer la propuesta, tengamos que reunirnos. De todas formas, le he escuchado y le contesto como creo que debe ser. No creo que la propuesta que traigamos, ya tenga que estar consensuada. Esto es una propuesta del grupo de gobierno y ustedes como oposición en esta Comisión tienen derecho a debatir y a considerar aquellas cosas que no consideren oportunas.*

**Toma la palabra el Sr. Concejel Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo:** *Buenos días, yo simplemente quiero hacer un inciso porque, me llama mucho la atención que el compañero Carlos de Izquierda Unida, plantee el apoyo a la Educación y a la Cultura, cuando recuerdo que en pasados Plenos su postura era totalmente contraria, cuando decía que las*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*fiestas y la cultura tenían que hacerla las Asociaciones de Vecinos, Comisiones de Fiestas, y estaba totalmente contrario que hubiera una Concejala, compañera, de Fiestas, al 75% de lo que es liberada. Y me llama la atención ahora Carlos que plantees que ahora se necesite reforzar este aspecto. Yo sólo quiero hacer una apreciación personal: la agenda cultural en nuestro Municipio ha mejorado considerablemente a través de los apoyos que hemos tenido de la Consejería del Cabildo, estamos teniendo eventos culturales muy importantes en nuestro pueblo, entonces, simplemente quería hacerle un inciso que me llama mucho la atención, que ahora planteemos, que necesitamos reforzar este punto, gracias.*

**Dice el Sr. Presidente:** *Bien, del debate, si matizar una cosa antes de pasar a votación si lo estiman oportuno. El tema de Cultura si creo que puede ser un punto esencial, pero la Educación no, porque no tenemos competencia en Educación, está la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ni siquiera el Cabildo tiene competencias en Educación. Y luego, sí en Cultura si podemos añadir temas relacionados con la Educación como el tema de Biblioteca, actos culturales y demás. En el sentido que tú proponías anteriormente, yo les pediría que si vamos a llevarlo a votación, limitarnos a que un aspecto esencial para el Ayuntamiento, sea la Cultura, en Educación no tenemos competencias.*

**Dice Don Carlos:** *Bueno hay gente que incluye las Fiestas como Cultura, yo lo incluiría como pasatiempo temporal para la diversión de los ciudadanos. Hay fiestas que son culturales, de ahí, a que un municipio tan pequeño tenga, desde mi entender, una Concejal liberada para Fiestas, pues no. Y lo sigo manteniendo, sabes. Y no es nada personal ni nada, es planteamiento político. Que la Educación no, mire, yo me refiero al punto de Educación y Cultura por ejemplo, si cualquier Asociación, por ejemplo deportiva, presenta un proyecto en el cual se incluyan, profesores de apoyo, para la educación de los niños y de refuerzo, que se entienda que este punto es esencial. Yo sé que no hay competencias, pero sí a través de las Asociaciones se pueden presentar proyectos que incluyan educadores. Porque para mí lo que adolecen las entidades deportivas, es de un poco de apoyo educativo, un poquito no, bastante. Hay muchos padres que priman que su hijo vaya a una Escuela de Fútbol, a una Escuela de Lucha, desatendiendo la parte educativa. Entonces es ahí, donde voy yo. No voy a adquirir competencias que no nos correspondan y que no sé si nos corresponden. Pero es ahí el apoyo a la parte de la Educación. Instarle a las Asociaciones Deportivas que presenten proyectos, proyectos deportivos, pero proyectos educativos también, como hacen, esto no es nuevo, esto lo hacen hasta los equipos de primera división y sí tienen que expulsar a un niño porque su rendimiento académico es deficiente no tienen problema. Aquí en Tazacorte hay claros ejemplos de algún muchacho que se ha ido a jugar al baloncesto al Madrid y su rendimiento académico no era el adecuado, se quedó fuera. Entonces es ahí donde yo quiero llegar. No sé si queda bien aclarada mi postura en este sentido.*

**Dice el Sr. Presidente:** *Sí, sencillamente matizar dos cosas. Estamos hablando de puestos esenciales de contratación municipal, es decir, lo que no podemos nosotros es contratar a una persona que vaya a apoyar a las asociaciones*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*deportivas y culturales porque sus proyectos lo digan; subvencionaremos, acabamos de hacerlo en la Comisión anterior, subvencionaremos a las entidades cuyo proyecto contemple un gasto superior, porque a lo mejor incluyen aspectos como el que usted nombraba. Pero el documento que tenemos que aprobar aquí hoy, es que consideramos puestos esenciales en la Administración, y desde luego contratar a una persona para una entidad cultural o deportiva, ahora mismo con la situación que tiene este Ayuntamiento ni es viable, ni creo que sea un puesto esencial. De todas formas le digo, este es el lugar adecuado de debate, admitimos su debate y su propuesta, y en todo caso, si considera que deberíamos votar la propuesta o si nos eleva una propuesta que llevemos a votación, la llevamos a votación, si ha lugar.*

**Dice Don Carlos:** *Mire le pongo un ejemplo, capital de provincia Zamora, se aprobó la Educación y la Cultura como pilar básico, es decir, sí se puede, yo se que la situación económica, pero en un momento dado, adquiriendo algún tipo de subvención, sí se podría contratar un educador, para que apoye a las diferentes entidades, aunque no lo lleven en proyecto. Que sea el Ayuntamiento el que dé el primer paso, si las entidades deportivas no quieren darlo. Entonces, que luego no se lleve a cabo, bueno, pues no se lleva a cabo, pero tenerlo aquí como una posibilidad si puede hacerse. Buscando por supuesto las subvenciones adecuadas. Entonces mi propuesta es mantener la Educación y la Cultura también como un sector prioritario, me gustaría. Y le digo yo se que la situación económica no es para echar cohetes, pero buscando y tocando las puertas adecuadas, a lo mejor nos cae una subvención. Y presentando un buen proyecto. Entonces yo si les pediría que dejen este sector abierto y que sea porque, ¿cuántos años llevan las entidades deportivas funcionando aquí? ¿alguna vez se ha hecho alguna propuesta de incluir educadores...? Nunca. Entonces es esta Institución la que tiene que dar el primer paso, indicarles el camino, incluso buscar las subvenciones adecuadas para un apoyo educativo a estos chavales. Esa es mi idea, y por eso me gustaría refrendarla tal cual está. La Educación y la Cultura como pilares básicos también y como sector prioritario. Muchas gracias.*

**Dice el Sr. Presidente:** *Vale, considero que hace usted la propuesta de incluir dentro de los puestos esenciales, Educación y Cultura. Hacemos un pequeño receso, para poder determinar nuestra posición, lógico. Y si les parece bien, lo pasamos a votación.*

*Se realiza un receso de las 9:35 a las 9:40 horas.*

**Dice el Sr. Presidente:** *Muy bien, en principio agradecer que se haya establecido el debate, lo hemos consultado con la gente que pertenece a la Comisión en este momento, no lógicamente con todo el grupo de gobierno, para eso ya está el Pleno. Y volvemos a matizar otra vez lo mismo, es decir, hablamos de contratación municipal, nunca de que las entidades de este municipio puedan contratar a una persona para que su proyecto deportivo, cultural, sea mejor, es decir, ya ese camino lo tienen ellas a través de sus propios ingresos o de sus subvenciones. La compañera incluso, llevaba desde hace tiempo intentando*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*completar el Equipo de familia con un educador de familia. Por tanto esta puerta quedaría abierta para que esto pudiera ser posible ese tipo de contratación, como bien proponía Carlos. Por lo tanto, vamos a apoyar la idea y vamos a llevar a Pleno, a incluir en el Pleno dentro de los puntos esenciales el de Educación y Cultura. Sigo diciéndole que, bueno en Educación no tenemos competencia ninguna, en todo caso se trata de contrataciones para proyectos. Y aquí está funcionando desde hace mucho tiempo, La Lonja, un proyecto nuevo y tienen contratado animadores socioculturales que también están dentro de este ámbito y que ya se viene haciendo, aunque no esté expresamente reflejado, incluso en las contrataciones de los Convenios de Asuntos Sociales hay una plaza siempre de animador socio-cultural. Pero bueno, consideramos que estaría bien incluir el tema de Educación y Cultura y lo pasamos a votación. Propuesta en este caso del Concejal de Izquierda Unida. ¿Quieres proponerla de nuevo, o la pasamos a votación?*

**Responde Don Carlos:** *Usted es el portavoz, por lo tanto lo pasamos a votación.*

**Dice el Sr. Presidente:** *La propuesta del Concejal de Izquierda Unida que se incluya en el primer punto del orden del día, dentro de los sectores, funciones y categorías prioritarias, el tema de Educación y Cultura. Pasamos a votación la inclusión de ese apartado dentro del punto uno.*

*Se aprueba por unanimidad y por tanto, se incluirá para traerlo a Pleno dentro de los sectores.*

*Informan los Servicio Jurídicos: Han aprobado la inclusión de este punto, pero hay que votar la propuesta global con el cambio realizado. Serían dos votaciones, una para esta modificación y otra para el texto definitivo.*

**Dice el Sr. Presidente:** *Y ahora pasamos a votación la propuesta de los sectores esenciales que venían en el punto uno, con la inclusión que hemos aprobado previamente.*

*No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por cuatro votos a favor, tres del Grupo Municipal Unión Bagañeta y uno del Grupo Municipal Mixto y una abstención del Grupo Municipal Socialista, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

**Primero.-** *Considerar como prioritarios para la contratación del personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas en esta entidad durante el presente ejercicio 2017, en adicción a los ya establecidos como servicios públicos esenciales para todos los municipios y para municipios de más de 5.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre y en el artículo 20. Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (presupuesto prorrogado), los siguientes:*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- *Bienestar social: Prestación de servicios a los ciudadanos que procuren el bienestar social.*
- *Mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales*
- *Jardinería*
- *Limpieza y Mantenimiento de las vías públicas*
- *Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística*
- *Apoyo Jurídico a Intervención y Secretaría*
- *Educación y Cultura*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo al representante de los funcionarios y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos."*

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo:** Esto también se ha visto en Comisión. Si tienen alguna cuestión que plantear...

**Toma la palabra el Sr. Concejal Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Muchas gracias Sr. Alcalde. Me reitero en justificar el sentido de nuestro voto, que en este caso va a ser una abstención. Nos hubiese gustado participar en la discusión de cuáles son esos sectores y la necesidad de los mismos para este Ayuntamiento. Bien es cierto que este tema se discutió en profundidad, o con cierta profundidad, en la Comisión. No dejo de reconocer al grupo de gobierno que se aceptó una propuesta por parte del grupo mixto, en este caso del compañero Concejal de Izquierda Unida, respecto de introducir un sector que hiciera mención a la Cultura y la Educación, que por supuesto vemos con buenos ojos y de hecho la inclusión de ese punto la votamos a favor. En cualquier caso, para este punto en particular, para el acuerdo vamos a votar abstención. Gracias.

**Toma la palabra el Sr. Concejal Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** Bueno, el sentido del voto va a ser también favorable, ya que somos ponentes de una parte de los puntos que se proponen, entonces, la cuestión es también el uso que se le haga a esos apartados o a esos sectores prioritarios, es decir, lo de contratar por contratar, no. Ahí no va a encontrar el apoyo de Izquierda Unida, ni de este Concejal, porque no procede, es decir, estamos bajo unos presupuestos austeros y lo de ir metiendo con calzador trabajadores pues, que en realidad no van a hacer falta, o no hacen falta, lo he criticado hasta ahora y los seguiré criticando porque es lo que procede. Pero bueno, los sectores, bien, están, pues sí, lo normal de todos los años, con la inclusión de la Educación y la Cultura como lo que entendemos como pilar básico de una sociedad, pues está bien, nuestro voto va a ser favorable. Muchas gracias.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Agradecemos la aportación del grupo mixto, y estamos totalmente de acuerdo, la Cultura es un pilar básico de la sociedad. Creo que lo que mueve estas contrataciones es la estricta necesidad, no hay trabajadores que sobren, más bien hay trabajadores que faltan, pues las



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

necesidades son muchas veces grandes y no alcanzamos a todo, pero vamos a intentarlo.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor, seis del Grupo Municipal Unión Bagañeta y uno del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista:

**Primero.-** Considerar como prioritarios para la contratación del personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas en esta entidad durante el presente ejercicio 2017, en adicción a los ya establecidos como servicios públicos esenciales para todos los municipios y para municipios de más de 5.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre y en el artículo 20. Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (presupuesto prorrogado), los siguientes:

- Bienestar social: Prestación de servicios a los ciudadanos que procuren el bienestar social.
- Mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales
- Jardinería
- Limpieza y Mantenimiento de las vías públicas
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Apoyo Jurídico a Intervención y Secretaría
- Educación y Cultura

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al representante de los funcionarios y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.

**5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 574 A LA 832 DE 2016 Y DE LA 1 A LA 20 DE 2017.**

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo:** Se trata de dar cuenta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**6.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados, remitidos por correo electrónico a los Sres. Concejales:

**6.1.-** Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de fecha 29 de septiembre de 2016, referido a la Moción Institucional relativa a la adhesión a la Red de Municipios Libres de Tráfico de Mujeres y Niñas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Informan los Servicios Jurídicos: Estuve mirando detenidamente todo lo que les mandé, todo lo que había de correspondencia, y el acuerdo plenario si todos se lo leyeron y todos lo conocen, incluidos los Concejales, entiendo que este acuerdo de los Llanos lo comunica a efectos de tomar conocimiento. Me metí en Internet, investigué un poco, y es una moción tipo para adherirse cada Ayuntamiento con sus condiciones. En todo caso, dar conocimiento, darse por enterado de este acuerdo plenario, en todo caso si al Ayuntamiento le interesa a través de una moción institucional, que de hecho aquí la convierten en institucional por acuerdo de portavoces porque lo propone el grupo mixto, una concejala de Izquierda Unida de hecho. Investigué, hay 69 y sólo está me parece, Garafía, de La Palma, pendiente de remitir datos. En todo caso, este acuerdo darse por enterados, porque sólo piden que se le de traslado a los Ayuntamientos y ya está.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**6.2.-** Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Fuencaliente, de fecha 3 de noviembre de 2016, referente a la "suscripción de un convenio específico de colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para la encomienda de la gestión energética del alumbrado público y edificios de titularidad municipal, la realización de los trámites conducentes a la formalización del contrato de gestión conjunta y los servicios energéticos en el ámbito insular".

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo:** Es que ahora mismo, los Ayuntamientos de la Isla están divididos en ese aspecto, hay un grupo de Ayuntamientos que se van a acoger a la propuesta que hace el Cabildo para el ahorro energético y hay otros que no se van a poner en este tipo de convenio que pretende hacer el Cabildo, entonces, ahora mismo hay una división porque las cosas no están claras, se le ha pedido más información al Cabildo, pero pendiente de que la dé.

**Toma la palabra el Sr. Concejales Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** Yo lo que entiendo es que esta moción o esta propuesta, ¿es para sea votada o no? ¿Si el Pleno quiere votarla, no? Por lo que yo entiendo, Fuencaliente está promoviéndola.

Informan los Servicios Jurídicos: La remite el Ayuntamiento a efectos de que los Ayuntamientos de la Palma, si lo creen adecuado, se adhieran al acuerdo, si ustedes creen que no, que es un acuerdo muy polémico pues se dan por enterados y ya está.

**Dice el Sr. Alcalde:** Yo entiendo que deberíamos darnos por enterados, porque es que la cuestión no está nada clara.

**Dice Don Carlos:** Será por parte de ustedes, nosotros por parte de Izquierda Unida lo tenemos claro que adherirse al convenio del Cabildo es un disparate. Entonces nosotros si lo tenemos claro, no sé los otros grupos, entonces si partimos de la base de que con la información que nos han dado a fecha de hoy, podemos



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

hacer un juicio de valor, se podría votar o no se podría votar. De hecho, en el anterior Pleno por parte del compañero Vicente se presentó una Moción, que creo contradice lo que dice el Cabildo, es decir, de cambiar las luminarias por parte de esa Institución, independientemente de lo que haga el Cabildo, entonces, yo creo que ya, en aquella moción que apoyamos, yo creo que un poquito nos hemos postulado todos. Porque no creo que ahora, hace tres meses votáramos una cosa y ahora nos vayamos a desdecir de lo que hemos votado todos por unanimidad. Entonces si es tan espinoso y no se quiere votar, y nos damos por enterados, nos damos por enterados. A fecha de hoy desde nuestro grupo si lo tenemos claro. Muchas gracias.

**Toma la palabra el Sr. Concejales Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo:** Lo que está claro que cada uno de los Ayuntamientos, individualmente, va a tener que decidir, si adherirse a la propuesta del Cabildo o no, lo que no creo que sea lógico es que nosotros votemos a que Fuencaliente diga que no. Si Fuencaliente dice que no, Fuencaliente dirá que no a la propuesta del Cabildo. Tazacorte tendrá que emitir el voto que consideremos el Pleno de la Corporación y se le trasladará al Cabildo. De momento no le hemos contestado, porque como decía el Alcalde anteriormente tenemos muchas dudas en las propuestas, y no se asemeja mucho la propuesta que hace con lo que pensamos en un principio. Pero yo creo que el voto que tendremos que decidir en su momento es el de este Ayuntamiento, no creo que debamos apoyar lo que dice Fuencaliente o los Llanos, o el Paso o cualquier otro Municipio de la Isla. Por lo tanto, como decía el Alcalde, tomar conocimiento de cuál es su propuesta o lo que ellos dicen sí, pero no creo que seamos competentes para votar las decisiones de los demás ayuntamientos. La propuesta de ellos es no adherirse, sino quieren adherirse, están en su perfecto derecho de no adherirse, pero no creo que necesiten del apoyo de los demás ayuntamientos para decir que la propuesta no es la correcta. Nosotros en su momento si tendremos que decidir cuál será la decisión del Ayuntamiento de Tazacorte, pero entrar a valorar el resto de Ayuntamientos de la isla yo creo que no, tener conocimiento de lo que ellos dicen sí, pero votar lo que quiere Fuencaliente para su Municipio, no. Nada más.

**Dice Don Carlos:** Yo creo que Fuencaliente ha decidido para su municipio, no quiere que decidamos para lo de él. Bueno, por lo menos Izquierda Unida si lo tiene claro, entonces yo pensé que el grupo de gobierno lo tenía claro porque hace tres meses hemos votado una moción y pensé que íbamos por ese camino, no es por otra cosa. Tampoco nos damos por enterados, y cuando se traiga la propuesta, pues votaremos la propuesta.

**Toma la palabra el Sr. Concejales Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Sí, gracias Sr. La posición de este grupo la conocen los Concejales muy bien, por la Moción que por iniciativa de este grupo trajimos a Pleno para su votación; la deja un poco clara, lo cual no quiere decir que podamos estudiar y explorar las alternativas que en su momento puedan surgir, vengan del Cabildo o de otra institución. En cualquier caso, yo si tengo una duda, a lo mejor no es el momento, de carácter administrativo-jurídico, yo lo que no



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

me plantee en ningún momento que pudiéramos votar ese escrito, estando en un punto que es el de correspondencia y demás, ¿o nosotros podemos votar inicialmente el incorporarlo al orden del día y luego adherirnos a esa propuesta?

Informan los Servicios Jurídicos: Vamos a ver, muchos ayuntamientos suelen tomar acuerdos a través de mociones o cualquier otra iniciativa, y deciden comunicárselo al resto de ayuntamientos sin pedir apoyo ni nada, aquí lo hacen expresamente solicitando la adhesión de los ayuntamientos al acuerdo que ellos han tomado. Pero ustedes pueden simplemente tomar conocimiento, ellos piden expresamente el apoyo porque para eso lo remiten.

**Pregunta Don Vicente:** ¿Pero para apoyarlo y votarlo en Pleno no tendría que ser un punto más del orden del día?

Informan los Servicios Jurídicos: No, no, no, pueden votarlo aquí, se ha hecho en otras muchas ocasiones, no hay problema ninguno, lo que esto es la verdad un tema un poco polémico, entonces lo más lógico sería tomar conocimiento, y en su día el Ayuntamiento de Tazacorte tomar su acuerdo sobre este tema.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**6.3.-** Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barlovento, de fecha 12 de diciembre de 2016, relativo a la propuesta de acción grupal para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, residentes en la Comarca del Noroeste de La Palma, confeccionada por el movimiento asociativo denominado Plena Inclusión Canarias, cubra todos los municipios de la Isla.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**6.4.-** Acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 28 de diciembre de 2016, sobre Moción del Grupo Popular relativa a la creación de una Red Insular de Voluntariado y otras medidas de apoyo efectivo de la misma.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo:** Las preguntas que podamos contestar oralmente las contestamos, y las que requieran contestarlas por escrito, pues lo haremos evidentemente.

**Toma la palabra el Sr. Concejel Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Voy a ser breve porque no son muchas las preguntas que tengo para ustedes. Por a empezar por una pregunta sobre el excelente Hotel La Hacienda de Abajo, un referente, premiado recientemente, un referente en su tipología de Hotel, pero no sé, a lo mejor el Sr. Alcalde por ser



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

vecino del barrio, precisamente, tendrá quejas del vecindario respecto a ciertos olores que provoca, creo que utiliza biomasa para quemar, estoy hablando de oídas la verdad, no tengo certeza de que quemen los residuos de comida o los sobrantes del restaurante, utilizando biomasa, no sé si es exactamente eso. En cualquier caso, si es verdad que llegan unos olores, como vecino creo que los habrá detectado, igual que yo al pasar por allí o desde la Avenida. E investigando un poco la cuestión, pues tengo conocimiento de que, en fin, hacen falta una serie de permisos, incluso supra locales, para realizar una actividad de quema de cualquier tipo de residuos de manera persistente, digamos. He preferido preguntarles directamente a ustedes, en lugar de pedir información o dirigirme a la Oficina Técnica a este respecto, porque entiendo que me apetece ser cortés con, este caso, la empresa, con la empresa no, con el Hotel, porque insisto, me parece un referente premiado en ciertas ocasiones y demás y creo que es de justicia darle la venia al grupo de gobierno, de que si no está al tanto de esta cuestión, la averigüe. Si efectivamente cuenta con todos esos permisos. ¿Sabéis ustedes si cuentan con estos permisos? ¿Tienen ustedes constancia de que todo es legalmente correcto?

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Respondo brevemente, ha habido alguna queja verbal, con respecto a lo que usted comenta del humo este y claro, hemos preguntado al Hotel y hemos comprobado con los técnicos si realmente ese tipo de biomasa es perfectamente legal. Nos han dicho que sí y que lo que realmente queman para producir esa energía, son como unas bolas de madera, unas bolas que son las que producen esa energía. Entonces nos ha preocupado el tema del humo y le hemos preguntado si hay la posibilidad de poner una especie de filtro en esa chimenea para evitar esos humos. Pero en ningún momento hay olores y quema de comida, lo que están quemando es un material que ya viene para la biomasa, y vamos, es perfectamente legal, incluso eso lo consideran un sistema ecológico. Pero volveremos a insistir para intentar de remediar el tema de los humos y los olores que efectivamente, a veces llegan. Soy vecino del Hotel y me llegan muchas veces, y a la Avenida también llega. Pero vamos a tratar que se pueda mejorar, pero es perfectamente legal.

**Pregunta Don Vicente:** ¿Y tiene el Sr. Alcalde constancia de los permisos tanto municipal o si procediera, del Cabildo?

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, sí.

**Pregunta Don Vicente:** Y otra pregunta, a este grupo le gustaría conocer el estado de tramitación del Plan General y si se ha cuantificado hasta ahora, si tienen ese dato disponible, desde que se ha procedido a la modificación del Plan. El Plan se encontraba, si mal no recuerdo, se habían contestado las alegaciones y debía ir a aprobación provisional. En el momento que el grupo de gobierno entrara a la Corporación, creo se ha llevado el Plan a aprobación inicial, no tiene esa denominación, pero es específicamente así. Si tiene computado el grupo de gobierno a cuanto asciende en euros, todo este proceso de modificación. Y si es así, cuanto ha sido subvencionado por otras administraciones u organismos y cuanto ha aportado el Consistorio.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Responde el Sr. Alcalde-Presidente:** Le daría las cifras dentro de un par de días, porque tendría que cotejarlas para no equivocarme. Pero si le podemos decir que en la etapa que nos encontramos ahora, que es una nueva aprobación inicial, porque es la recomendación que nos ha hecho tanto los técnicos del equipo redactor como los técnicos de urbanismo del Gobierno de Canarias, porque hay cambios estructurales que requieren de una nueva exposición pública, por lo tanto, iremos a una nueva aprobación inicial y de momento hemos conseguido una subvención del Gobierno de Canarias para esta etapa de 40.000 euros y hemos solicitado otra para la próxima etapa, para ver si hacemos la inicial o una nueva aprobación y luego iríamos a la aprobación provisional, pero contando que se pueda aprobar la Ley del Suelo, donde igual nos ahorramos la aprobación provisional e iríamos a una definitiva. Tenemos una hoja de ruta trazada, y estamos intentando con todas nuestras fuerzas, conseguir aprobar el Plan General a final de año, a más tardar primer trimestre de 2018, pero vamos a intentar hacerlo a lo largo de este año. Y vamos a contar con la ayuda del Gobierno porque ya nos hemos dirigido tanto a la Consejera de Política Territorial como al Director General de Urbanismo. Pero le daré las cifras.

**Toma la palabra el Sr. Concejales Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** Yo también tenía preguntas sobre el Hotel la Hacienda de Abajo, usted ha aclarado algunas y me han surgido dudas en otras. Los filtros son obligados para evitar las irritaciones en la vista y demás y el Hotel carece de esos filtros. Y se lo digo, porque ante las quejas, que siempre son verbales, las de los vecinos, me personé en la Policía Local y ellos me aseguraron que fueron abajo y preguntaron y que no están los filtros, están pendientes de instalación los filtros, que le repito, son obligados para evitar las irritaciones, entonces, si invitar al grupo de gobierno, al Sr. Alcalde que hable con el Hotel para que con la mayor celeridad pueda hacer la instalación porque yo creo que ya se está dejando dormir o se ha pasado de plazo, y está provocando lo que son irritaciones y bastante desagradables, diría yo.

En el mismo sentido que iba a preguntar por la empresa Caro y Mañoso Arquitectos, porque llevamos 10 años dándole vueltas al Plan General, yo creo que ya hace una década más o menos, entonces yo sería más directo en decirle ¿cuántos cientos de miles de euros se han llevado estos señores? Y que no tenemos nada. Yo se que han habido modificaciones y demás, que se dejó vencer, pero yo creo que es desidia, es desidia un poco bastante, y es dinero público, es dinero de todos, y no estamos hablando de unas decenas, porque a lo largo de esta legislatura en los diferentes decretos ya van ciento y tantos miles de euros. Y es fácil, se va a los decretos y se mira, pero claro, nosotros no tenemos constancia del que se dejó prescribir, ni de lo que se gastó en la anterior legislatura, entonces creo que es demasiado dinero para el Plan General de un pueblo, de un municipio pequeño que somos al fin y al cabo.

El Decreto 578 de nombramiento de personal eventual, empieza diciendo que visto el acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 21 de julio de 2016 por el que se aprueba la plantilla de personal de este Ayuntamiento y el presupuesto municipal del presente ejercicio, comienza diciendo eso, y entonces el decreto sigue hablando de las retribuciones del personal de confianza, 18.349 €. Yo me he vuelto a ver el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

acuerdo plenario y los presupuestos de este año y en ellos se habla de 14.705 €, yo entiendo que usted no está por encima del Pleno para emitir un decreto, igual me equivoco, ustedes corríjanme.

Informan los Servicios Jurídicos: El decreto de 2017, estoy buscando cual es, que se traen hoy a dar cuenta. Sí, en el orden del día si ves pone dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía de la 574 a la 832 de 2016 y de la 1 a la 20 de 2017. Y en el correo mandé, cuando mandé las actas del Pleno, los documentos de correspondencia y los otros escritos, mande las dos relaciones, las del 2017 y las del 2016, de decretos y en esa está, déjame mirar en que decreto... en el correo está, mandé 12 documentos en el correo, as 4 actas del Pleno, los 4 documentos de correspondencia, las dos relaciones, convocatoria, la moción, lo miré y remiré veinte veces porque no quería que se me quedara nada. Déjame ver que decreto es...

**Dice Don Carlos:** No hace falta que lo busque, si usted me lo dice. Lo que pasa que yo, no sé, yo llegue hasta el decreto que llegue.

Informan los Servicios Jurídicos: Fue un error que se detectó y se ha corregido, como tú bien dices no se corresponde con la cantidad que el Pleno aprobó, por eso se hizo un decreto de corrección, de hecho lo tengo que mandar a publicar al boletín.

**Pregunta Don Carlos:** ¿Se ha corregido a 14.705 €, al acuerdo plenario, no?

Informan los Servicios Jurídicos: Bueno, ahora si se fijan, como no me han pedido copia de los decretos de este año, pasan a un libro electrónico de decretos, ya el sistema otorga el numero de decreto que le corresponda, por eso si se fijan en la relación que les envié, pongo entre paréntesis que es el número que el sistema le asigna al decreto, ya no llevan número cuando se ponen a la firma, ahora el sistema asigna el número que le corresponda. Entonces en el decreto este, que es el 13, rectifica la resolución de Alcaldía 578 de fecha 7 de octubre de 2016 donde dice 18.349, debe decir 13.822.

**Afirma Don Carlos:** Pero es que de 2017, no vi ninguno.

Informan los Servicios Jurídicos: Está en el correo, hay dos relaciones, la del 2016 y la de 2017.

**Dice Don Carlos:** Mea culpa que se me han pasado, o no lo he mirado bien, puede ser. Dos cuestiones. Los nichos del Cementerio que se ha hecho la obra, una obra muy corta de dinero 11 mil y algo de euros, he visto que la obra ha sido ejecutada por una empresa, pregunto: ¿porqué no se tiene en cuenta para estas obras de pequeño calado a las empresas o a los pequeños empresarios del Municipio?, que los hay. Yo invitaría al grupo de gobierno que bueno, no se trata de aglutinar, pero sí de darles salida a los pequeños constructores, que los hay en el Municipio y necesitados también han de estar. Porque no estamos en esta situación, no se está muy boyante. Y la última cuestión es, viendo los decretos que siguen



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

cayendo a cuenta gotas, creo que decía algo de grupo electrógeno para el concierto del tema de "Queen", mi pregunta sería, que aquí se presupuestó 42.000 euros y no aparecía nada de eso. ¿Cuánto costó realmente? Si tienen el dato.

**Toma la palabra Doña Ana Betina Martín González, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo:** Buenas tardes, hablamos de una cantidad global de 42.000 euros, pero el Ayuntamiento no afrontó esa cantidad, nosotros hicimos frente al caché del grupo, que si no me equivoco eran alrededor de 25.000 euros, lo que es el grupo electrógeno, los baños de OPEIN, eso se recaudó de taquilla, alrededor de 26.000 euros. La cifra que te doy tengo que confirmarla exactamente, no fue reintegrado a la partida de Fiestas, o sea que en realidad ha habido un ahorro en la partida, se quedó en administración general, pasó a las cuentas del Ayuntamiento y no se volvió a cargar en la partida de Fiestas. No te sé decir la cantidad exacta que se destinó al concierto, los 42.000 euros, gracias a Dios conseguimos bastantes patrocinadores, y no pasó en ningún momento esa cantidad, ni se le acercó.

**Dice Don Carlos:** Nada más, muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº  
EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**